RESOLUCIÓN N° 7947/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L." LA *LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/15, PARA LA ADQUISICION DE DE* MATERIALES DE PINTURA PARA LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS.-

Ciudad del Este, 03 de junio del 2015.-

VISTA: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución N° 7489/I.M. "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA PARA LA ESCUELA ARTES Y OFICIOS, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/15", el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la respectiva firma "Servicios Técnicos S.R.L."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 7489/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa N° 07/15* "Adquisición de Materiales de Pinturas para la Escuela de Artes y Oficios"** ***a la Empresa Servicios Técnicos S.R.L. por la suma de Gs. 14.929.600 (Guaraníes catorce millones novecientos veintinueve mil seiscientos) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **350 30 001 – PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES**", F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7947/I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación por Contratación Directa 07/15 convocado para la "**Adquisición de Materiales de Pintura para la Escuela Artes y Oficios**" a la empresa Servicios Técnicos S.R.L. con R.U.C.Nº 80010264-9 representada legalmente por la Sr. José Pablino Garayo Carmona con C.I.Nº 828.872 por el valor de Gs. 14.929.600 (Guaranies catorce millones novecientos veintinueve mil seiscientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. CARLOS H. DOMINGUEZ, Jefe de Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 313/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA "SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L." LA LICITACIÓN VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 291/15 por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 7947/I.M., Por la cual se adjudica a la firma **"SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 07/15, para la adquisición de materiales de pintura para la Escuela Municipal de Artes y Oficios; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2015, según Acta Nº 226; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7947/I.M., a la empresa **"SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."** Licitación Vía Contratación Directa Nº 07/15, para la adquisición de materiales de pintura para la Escuela Municipal de Artes y Oficios, por un monto de Gs. 14.429.600, Guaraníes catorce millones, cuatrocientos veinte y nueve mil, seiscientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO,** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de junio del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 313/2015 J.M

Ciudad del Este, 19 de junio del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia